III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4789 Procedimiento ordinario 585/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201781

N81291

Procedimiento ordinario 585/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Rafael Jiménez Moreno

Procurador: Esteban Piñero Marín

Demandado/s: Pantamur S.L., Ad de Pantamur S.L. Scientia Solutions S.L., CR Obras y Servicios, Soggecon, Tirso Valencia Calleja, Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros, Cimentatec S.L., Administrador Concursal de Cimentatec, Chartis, Extransa SA.

Procurador: Diego Frias Costa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 585/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Jiménez Moreno contra Pantamur S.L., Ad de Pantamur S.L. Scientia Solutions S.L., CR Obras y Servicios, Soggecon, Tirso Valencia Calleja, Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros, Cimentatec S.L., Administrador Concursal de Cimentatec, Chartis, Extransa S.A. sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que se estiman o desestiman las excepciones formuladas en la forma ya dicha en la fundamentación jurídica de esta resolución y se estima en parte la demanda de Reclamación de indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente laboral formulada por Rafael Jiménez Moreno frente a Pantamur S.L. (en liquidación); C.R.C. Obras y Servicios S. L., y Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.; Cimentatec S. L.; Sogeccon S.L.; Tirso Valencia Calleja (fallecido), sus herederas (Antonina Belinchón Díaz y Carmen y Mercedes Valencia Belinchón); Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija; Chartis Europe S. A. (ahora Aig Europe Limited, Sucursal en España); Extransa S. A., y Allianz Seguros y Reaseguros S. A., y debo condenar y condeno a Pantamur S.L., (en fase de liquidación); C. R. Obras y Servicios S.L.; Cimentatec S. L.; Sogeccon S.L.; por Tirso Valencia Calleja, sus herederas (Antonina Belinchón Díaz y Carmen y Mercedes Valencia Belinchón) y Chartis Europe S. A. (ahora Aig Europe Limited, sucursal en España), que deberá responder por Cimentatec S. L., de forma solidaria, al pago al demandante de la Indemnización de 10.910,86 euros y respecto a los intereses los que se devenguen a partir de esta resolución a tenor del art. 576 de la LEC y a lo que deberán estar y por ello pasar las condenadas y con absolución de Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.; Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija; Extransa S.A., y Allianz Seguros y Reaseguros S.A., y sin que quepa responsabilidad alguna de Ramón Gijón en lo que exceda de la liquidación de

Pantamur S. L., en su calidad de representante de la Administración Concursal de dicha mercantil

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soggecon, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.